

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: TALLERES ARTÍSTICOS ANUALES 2026

En la comuna de Puente Alto, Santiago, Chile, durante el año 2026, la **Corporación Cultural Municipal de Puente Alto** (en adelante, el “Organizador”) establece el siguiente marco de responsabilidad y compromiso para todo aquel que asuma la calidad de **Participante** en los “Talleres Artísticos Anuales 2026”, quien declara voluntaria y libremente, en pleno conocimiento de sus derechos, lo siguiente:

I. Aptitud Física y Autocuidado

El Participante declara ser una persona físicamente apta y no poseer condiciones o preexistencias de salud que impidan su participación. La actividad debe realizarse siempre bajo el principio de “**autocuidado**”, respetando las propias limitaciones y absteniéndose de ejecutar actos que signifiquen peligrosidad. En caso de participantes menores de edad, el adulto responsable ratifica estas condiciones y autoriza su participación bajo los mismos términos de seguridad.

II. Conocimiento de la Actividad

El Participante declara conocer las actividades que serán desarrolladas en el taller, participando de forma voluntaria y aceptando que estas pueden ser, según su naturaleza, riesgosas o extenuantes.

III. Liberación de Responsabilidad y Renuncia de Acciones

Se libera al Organizador, a sus miembros y a los demás participantes de toda responsabilidad derivada de la participación en la actividad. El Participante renuncia de forma total, plena e irrevocable a toda clase de acciones penales, civiles, laborales, administrativas o infraccionales que pudieren emanar directa o indirectamente de su paso por el Taller.

IV. Renuncia Civil y Penal

Se renuncia expresamente a todas las acciones destinadas a hacer efectivas eventuales responsabilidades civiles o penales respecto del Organizador, ejecutores y cualquier persona natural o jurídica relacionada con la actividad.

V. Asunción de Riesgos

El Participante reconoce la inherente peligrosidad de algunas de las actividades y asume voluntariamente todos los riesgos aparejados, incluyendo daños corporales o lesiones que pudieran ocurrir.

VI. Uso de Imagen

Se autoriza al Organizador a utilizar registros fotográficos, diapositivas o videos del Participante para fines de marketing, publicidad, relaciones públicas, materiales promocionales y difusión en plataformas digitales oficiales.

VII. Carácter Precautorio

El presente instrumento tiene la finalidad de precaver cualquier clase de litigio eventual entre el Participante y el Organizador.

VIII. Divisibilidad

Si cualquier parte de esta declaración fuere declarada inaplicable, las demás estipulaciones no perderán su validez y permanecerán plenamente vigentes.

IX. Términos y Condiciones

El Participante acepta de conformidad los Términos y Condiciones de participación durante todas las jornadas en que se realice la actividad.

X. Protocolo de Acompañamiento (Discapacidad y Neurodiversidad)

En el caso de participantes con discapacidades motoras y/o neurodiversidad, la inscripción queda estrictamente condicionada a la presencia permanente de un tutor, apoderado o adulto responsable. La **Corporación Cultural de Puente Alto** queda exenta de toda responsabilidad ante incidentes derivados de la falta de dicho acompañamiento o de la omisión de información relevante sobre las necesidades específicas del participante.

Nota Final: La participación efectiva en los talleres implica la aceptación íntegra de los puntos anteriormente expuestos, tanto por el Participante como por su adulto responsable en caso de ser menor de edad.